

1 JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190081300



Fecha: 10:30 a.m. del 29 de julio de 2020

Demandante: Delcin Cecilia Amaranto y otra

Demandado: COLPENSIONES

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA – CONTINUACIÓN** -

Comparecen a la presente audiencia la demandante y su apoderado judicial. Igualmente comparece el curador ad litem de los demandados.

Como quiera que en diligencia anterior no se pudo terminar de recepcionar el testimonio de la señora María Edilma Guarín por problemas de conexión y no se alcanzó a recepcionar la declaración de la señora Diana Jamín Medina, entonces en ésta audiencia se van a evacuar esas dos pruebas.

En uso de la palabra el apoderado de la parte actora continúa interrogando a la testigo señora María Edilma Guarín. Igualmente, el señor curador Ad litem de los demandados interrogará a la anterior testigo. Ser recibe la declaración de la señora Diana Jazmín Medina.

Etapa de Conciliación. - Considera el juzgado que el presente asunto gira en torno a un punto de derecho cual es el reconocimiento de la pensión de jubilación post mortem y el cambio de la norma de la pensión de sobrevivientes que ya fue reconocida a las demandantes, situación que no es susceptible de ser conciliada. Aunado a ello, Colpensiones allegó al correo electrónico del juzgado, copia del Comité Técnico de Conciliación en donde no propone fórmula conciliatoria, razones por las cuales se declara fracasada la etapa de conciliación.

Excepciones Previas. No presento Colpensiones, solo de fondo que se resolverán al momento de proferirse la sentencia.

Saneamiento del Proceso. No observa el juzgado ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, y tampoco ningún hecho que genere sentencia inhibitoria.

Fijación del Litigio. Se excluyen del debate probatorio los hechos aceptados por Colpensiones, los demás forman parte del litigio. Éste se centrará

principalmente en determinar si es procedente o no, reconocer la pensión de jubilación post mortem a favor del causante Alberto Miguel De la Espriella y en consecuencia si hay lugar o si es procedente, cambiar la norma con que se reconoció la pensión de sobrevivientes a las demandantes y si hay lugar a la pensión de sobrevivientes.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE ACTORA.

DOCUMENTALES. Se decreta la documental relacionada a folio 33 a 35 del expediente.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Solicitó el expediente administrativo la demandante, sin embargo Colpensiones cuando contestó la demanda lo aportó.

INSPECCIÓN JUDICIAL. Considera el juzgado que no es necesaria porque únicamente se decreta de manera excepcional cuando no existen otros medios probatorios idóneos para resolver el litigio. En este caso las documentales y el expediente administrativo son suficientes para resolver la controversia.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES. Se decreta el expediente administrativo de folio 303 del expediente.

INTERROGATORIO. Se decreta el interrogatorio a las demandantes.

Surtida esta diligencia el juzgado se constituye en audiencia de trámite y juzgamiento para evacuar las pruebas decretadas.

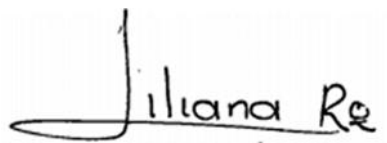
Se reciben los interrogatorios de las demandantes señora Delcin Cecilia Amaranto y de María Camila de la Espriella.

Así las cosas y no habiendo más pruebas por evacuar, el juzgado declara cerrado el debate probatorio y le concede el uso de la palabra a cada una de las apoderadas para que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión y con el fin de proferir el fallo correspondiente, se suspende esta diligencia para continuarle el día JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 2.30 P.M.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J'.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Natalia Pérez Puyana". The signature is cursive, with a large initial 'N'.

NATALIA PÉREZ PUYANA